***RESPUESTAS A LAS CONSULTAS RECIBIDAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL APARTADO***

***10.18 DEL ANEXO I ACERCA DE LOS PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Nº*** ***7/2022 OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN INFRAESTRUCTURAS DEL CANAL DE ISABEL II, S.A. (PLAN SOLAR FASE I)***

**Pregunta 1: No localizamos el presupuesto de los dos lotes, podrían indicarnos en que archivo se encuentran y si podrían facilitar el presupuesto en presto o bc3.**

*Respuesta 1: En los anexos al Pliego de Prescripciones Técnicas publicados se incluye una estimación del presupuesto para cada una de las instalaciones. Los licitadores a partir de la documentación facilitada (Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante “****PPT****”) y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante “****PCAP****”) con sus respectivos Anexos), en la cual se explican las necesidades y condicionantes de las instalaciones que tienen que ejecutar, y teniendo en cuenta el valor estimado del lote correspondiente deben formular su oferta económica mediante la simple expresión de un porcentaje (%) de baja aplicable a los Cuadros de Precios referidos en los Anexos XIV y XV del PCAP que tomarán como base.*

*Con el porcentaje de baja ofertado respecto al cuadro de precios, el adjudicatario redactará y valorará los documentos con estructura de proyecto denominados “documento de seguimiento de obra (DSO)” teniendo en cuenta los cuadros de precios que aportamos, y la baja que hayan ofertado. Por lo tanto, no se aportan mediciones, son los licitadores los que deben estimar a la hora de realizar su oferta las unidades y mediciones necesarias en base a cada una de las instalaciones.*

*Tal y como se indica en el punto 5 del PPT: “Previo a la ejecución de cualquier obra el adjudicatario deberá presentar un documento con estructura de proyecto denominado “Documento de Seguimiento de Obras” conforme a lo establecido en este Pliego que deberá ser aprobado por parte del Responsable del Contrato de Canal de Isabel II, S.A. De manera excepcional, Canal de Isabel II, S.A. podrá aportar “Documentos de Seguimiento de Obras” ya redactados. En dichos “Documentos de Seguimiento de Obras” se definen la actuación, el plazo de ejecución de las obras y los trabajos a realizar, así como una valoración presupuestaria en base a los cuadros de precios incluidos en el PCAP afectado de la baja ofertada por el adjudicatario.”*

**Pregunta 2: ¿nos podíais pasar el presupuesto en formato BC3 o similar)**

*Respuesta 2: Ver Respuesta 1*

**Pregunta 3: sólo localizamos en la documentación el resumen de presupuesto. ¿Existe un desglose de mediciones de las partidas de las distintas plantas para asegurar un mismo criterio de todos los ofertantes? ¿Lo podrían facilitar en editable?**

*Respuesta 3: No existe un desglose de mediciones de las partidas de las distintas plantas ver Respuesta 1.*

**Pregunta 4: ¿podrían facilitarnos las mediciones en formato BC3. o en algún otro formato?**

*Respuesta 4: Ver Respuesta 1*

**Pregunta 5: En el PCAP en la página 63 se indica: Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado del contrato: se obtiene de los Anexos I al XII del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). En el PPT publicado en el perfil del contratante del Canal no se incluyen los mencionados anexos. ¿Pueden publicar los Anexos mencionados?**

*Respuesta 5: Los Anexos están correctamente publicados en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Se adjunta impresión de pantalla donde se encuentra el enlace a dichos anexos:*



**Pregunta 6: Estamos intentando descargar la información colgada en plataforma y da error al descargar los cuadros de precios.**

*Respuesta 6: La documentación está publicada en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y se puede descargar correctamente. Ver Respuesta 5.*

**Pregunta 7.1: ¿Serviría la implantación del paquete Office365 como Entorno colaborativo de datos (CDE)?**

*Respuesta 6:**La memoria que presente el licitador deberá cumplir todos los requisitos de las Especificaciones Técnicas del CDE que se indican en el apartado 6 A) del Anexo I del PCAP.* ***Al no tener las Especificaciones Técnicas del paquete Office 365 no podemos responder****, no obstante, en caso de que el paquete Office 365 cumpla los requisitos establecidos en el apartado 6 a) del I del PCAP será válido.*

**Pregunta 7.2: ¿Hay que presentar en el SOBRE 3 el ANEXO XII para cada perfil?**

*Respuesta 7.2: No, en el Sobre nº3 solo se debe incluir el Anexo II del PCAP, el Anexo II bis del PCAP y la documentación acreditativa requerida para cada uno de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas que se indica tanto en las notas 1 a 3 del Anexo II bis del PCAP como en el apartado 8 A) del Anexo I del PCAP.*

*Por otro lado, los Anexos XII sólo deberán presentarlos los propuestos como adjudicatarios cuando les sea requerida dicha documentación, ya que como se establece en la NOTA del apartado 5 del Anexo I del PCAP: “los licitadores no tendrán que presentar la documentación referida a continuación al presentar sus ofertas. Únicamente deberán presentar las declaraciones referidas en la Cláusula 11 A) del presente pliego”*

**Pregunta 8: En referencia a los seis recursos preventivos que se deben adscribir al contrato tenemos la duda siguiente: en el apartado 5.3.1 del ANEXO I al PCAP, se indica que éstos deben tener cada uno de ellos formación mínima de 60 horas correspondientes al Nivel Básico de Prevención de Riesgos Laborales. Nuestra duda es la siguiente: ¿se considera válido que los recursos preventivos que se adscriban acrediten cada uno una formación mínima de curso de 50 horas correspondiente al Nivel Básico de Prevención de Riesgos Laborales realizado antes del año 2010? Según Ley, si el curso de 50 horas se realizó antes del año 2010 estarían habilitados como recursos preventivos.**

*Respuesta 8: Tal y como se establece en el apartado 5.3.1 a) del Anexo I del PCAP, cada uno de los recursos preventivos deben tener una formación mínima de 60 horas. El requisito es que tengan una formación mínima de 60 horas que se corresponde además con Nivel Básico de Prevención de Riesgos Laborales actual, no que estén habilitados únicamente como recursos preventivos. Por tanto, para considerar como válidos los recursos preventivos, deben cumplir los requisitos mínimos exigidos en el apartado 5.3.1 a) mencionado y deberán acreditar formación en materia de prevención de riesgos laborales hasta alcanzar las 60 horas requeridas como mínimo. Por otra parte, en el criterio de valoración referido en el apartado 8 A) 2.1 del Anexo I del PCAP se valorará la formación adicional de dichos recursos por encima de las 60 horas requeridas como mínimo.*

**Pregunta 9: No localizamos el presupuesto de los dos lotes, podrían indicarnos en que archivo se encuentran y si podrían facilitar el presupuesto en presto o bc3.**

*Respuesta 9: Ver Respuesta 1.*

Madrid a 26 de julio de 2022